

“ACTA DE CONFORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP No. 002 DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución No. 086 del 2021 de Servicios Postales Nacionales S.A.S. y,

CONSIDERANDO

Que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – 472, es una Sociedad Pública que se rige como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida como una sociedad de acciones simplificadas, tipo societario que se encuentra regulado en el Libro II, Título VI, artículos 373 a 460 del Código de Comercio, por lo que, se trata de una sociedad sometida al régimen de derecho privado, y la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha justificado la necesidad de operar en igualdad de condiciones con los particulares. De este modo, se trata de una empresa que por su actividad se encuentra en competencia con la empresa privada, que de acuerdo con su objeto social y el marco jurídico previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2017 le permite desarrollar un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 define el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, según el cual el régimen de contratación de estas empresas es el previsto por la Ley 80 de 1993, salvo dos excepciones: 1) *Cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o,* 2) *Cuando desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.*

Ahora bien, es precisamente el marco jurídico de la referencia el que le permite a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta dentro de sus competencias con un margen de manejo de su actividad en competencia en el mercado, que le faculta la aplicación del derecho privado, otorgándole la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales para adelantar la selección y contratación de sus Aliados bajo las diferentes clases de contratos de colaboración, definidos como: “*figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservando su independencia*”, los cuales están regulados por la ley comercial y la costumbre mercantil.

En este sentido, de acuerdo con el marco normativo aplicable a las sociedades públicas que desarrollan actividades industriales y comerciales en competencia con el sector privado y público nacional o internacional, las alianzas estratégicas, acuerdos comerciales de colaboración, participación o asociación permiten a las empresas compartir riesgos, responsabilidades y esfuerzos al contemplar mecanismos de mayor competitividad en desarrollo de su gestión empresarial dirigidos a mejorar los servicios, posicionar sus productos y servicios en el mercado, reducir costos y obtener una mayor rentabilidad encaminada a cubrir nuevos mercados, ampliar las líneas de sus productos y obtener apoyo cuando la empresa actúa como contratista.

El ámbito de aplicación contemplado en el numeral 32 acuerdo 003 de 2023 está delimitado a aquellos contratos que como consecuencia conformación de Bolsa de aliados para que Servicios Postales Nacionales para atender los negocios propios de su naturaleza, pero que, por su capacidad operativa, tamaño del negocio o por su especificidad se haga necesario contar con la alianza de un tercero.



“ACTA DE CONFORMACION Y/O ACTUALIZACION DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP No. 002 DE 2023

La naturaleza especial de la Empresa para efectos de contratación de aliados permite adelantar procesos más expeditos, con observancia en los principios de la función administrativa, en particular los principios de imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que, con la invitación pública y abierta que precede la Conformación de Bolsa de Aliados garantiza la participación y pluralidad de oferentes, pues la misma se dispone en su página web <http://www.4-72.com.co>, y todo interesado en hacer parte de los aliados de la Empresa pueden postularse.

Que así mismo y de conformidad con en el manual de contratación Acuerdo 03 de 2023, en especial lo consagrado en el numeral 32 “(...) El marco jurídico de la referencia, el que le permite a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. operar en la economía como un agente de mercado que contribuye con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y que cuenta con un margen de discrecionalidad derivado del derecho privado, lo cual le otorga la potestad de establecer los procesos y lineamientos generales que le permitan a SPN adelantar la selección y contratación de sus Aliados bajo las diferentes clases de contratos de colaboración, definidos como: *“figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservando su independencia^[2]”,* los cuales están regulados por la ley comercial y la costumbre mercantil. (...).

Que el 19 de octubre de 2023 se realizó invitación BAIP N° 002 de 2023 para la Conformación y/o actualización de Bolsa de Aliados, tal y como se verifica en el link <https://www.4-72.com.co/institucional/publicaciones/1480/invitacion-002-de-bolsa-de-aliados-2023/>

Que de conformidad con el cronograma relacionado para la BAIP N° 002 de 2023 de acuerdo con los documentos que se encuentran publicados, la presentación de manifestación de interés y acreditación de requisitos habilitantes se estableció hasta el 24 de octubre de 2023.

Que, en virtud de la validación jurídica, técnica y financiera efectuada por las áreas encargadas, se determinó la conformación y actualización de la bolsa de aliados.

Que luego de revisadas las manifestaciones de interés, y conforme a la recomendación del Comité de Verificación de los requisitos de cumplimiento de los Aliados en sesión de fecha 02 de noviembre de 2023, en la invitación BAIP N° 002 de 2023, Línea de Negocio Operador de Apoyo logístico que tiene como objetivo conformar la bolsa de aliados que brinde los servicios en las líneas de negocio respectivas, que apalanque los procesos derivados de contratos comerciales con los clientes de SPN, se procederá a relacionar los interesados que cumplieron con los requisitos exigidos en la invitación a manifestar interés y que pasarán a integrar la actual bolsa de aliados, con la salvedad que los anteriores aliados de las mismas líneas de negocios seguirán como aliado.

Que de acuerdo con el debido proceso y los principios de transparencia, se recibieron solicitudes de interesados en el proceso y que presentaron manifestación de interés donde solicitaron fueran revisadas nuevamente sus propuestas a efectos de que se verificaran unos soportes específicos.

Que por lo anterior la empresa procedió a realizar la verificación de los solicitado vía correo electrónico por los interesados y en consecuencia se emite el resultado.

[2] Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 115-006 del 23/12/2009

"ACTA DE CONFORMACION Y/O ACTUALIZACION DE BOLSA DE ALIADOS

BAIP No. 002 DE 2023

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de Servicios Postales Nacionales S.A.S, actuando de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 086 de 2021, manifiesta:

CONCLUSIÓN

PRIMERO: Declarar la conformación y/o actualización la Bolsa de Aliados llevada a cabo mediante la invitación BAIP No 001 de 2023 dentro de la línea de negocio **"OPERADOR APOYO LOGISTICO"** de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	SERVICIO
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

SEGUNDO: Téngase en cuenta que para efecto de la lista de las anteriores Bolsas publicados en la página web <https://www.4-72.com.co/institucional/publicaciones/1480/invitacion-002-de-bolsa-de-aliados-2023/> hacen parte de las diferentes líneas de negocios y se mantendrán vigentes de conformidad con los tiempos establecidos en el manual de contratación de SPN.

Dada al dos(02) de noviembre de 2023



JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Secretario General
Servicios Postales Nacionales S.A.S

Proyectó: Mauricio Arturo Vargas Baquero- Profesional de Secretaria General.- Rol Coordinador de Contratación



Revisó: Christian Andrés Vela Trejos – Director Nacional de Contratación y Compras

